



“BASES DEL CONCURSO DE ADORNOS NAVIDEÑOS RECICLADOS”

El Ayuntamiento de El Palmar de Troya, ha puesto en marcha el “I Concurso de Adornos Navideños Reciclados” que se celebrará durante la presente campaña navideña con el objeto de incentivar la creatividad e implicar a los vecinos y vecinas del municipio en la decoración navideña de su vivienda con la premisa medioambiental de RECICLAR, REDUCIR y REUTILIZAR.

Primera. Objeto.

El objeto principal de este concurso es la elaboración de adornos navideños (árbol de navidad y su correspondiente decoración, centros de mesa, guirnaldas, figuras navideñas, belenes, estrellas...) tanto para interior como exterior de la vivienda con materiales reciclados.

Segunda. Participantes:

Podrán participar todas las personas del municipio que lo deseen. Se distinguirán tres categorías:

- Categoría Infantil: de 5 a 12 años edad.
- Categoría Juvenil: de 13 a 17 años de edad.
- Categoría Adultos: A partir de 18 años de edad.

Tercera. Inscripción:

Las personas interesadas en participar en el concurso, deberán realizar su inscripción desde el **viernes 18 hasta el lunes 30 de diciembre de 2020**, ambos inclusive, aportando la información y documentación necesaria a través de la siguiente vía:

- En el registro del Ayuntamiento, sito en C/Geranio, SN de El Palmar de Troya, en horario de 09:00-12:00. A la solicitud hay que adjuntar en sobre cerrado al menos dos fotografías impresas a color (una fotografía del adorno con su autor/a y otra en la que aparezca sólo el adorno) junto con los siguientes datos:
 - **Nombre y apellidos del autor/a.**
 - **Edad.**
 - **Categoría en la que participa (infantil, juvenil o adulto).**
 - **Domicilio.**
 - **Teléfono de contacto.**
 - **Dirección de correo electrónico.**
 - **Datos del tutor/a del menor que autoriza la participación del concurso (sólo para la categoría infantil/juvenil).**
 - **Fotocopia del DNI o libro de familia en caso de menores.**

Cuarta. Técnica:

La técnica será libre. Se podrá utilizar cualquier material, especialmente materiales residuales (papeles, cartones, botellas de plástico, maderas, corcho, telas...) susceptible de ser transformado en un nuevo objeto de temática navideña. El adorno podrá ir acompañado de luces si lo precisa.

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmarde Troya.es •
Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación:	BDu5rQ0v+tsvxy7CF0zurw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	16/12/2020 18:37:28	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BDu5rQ0v+tsvxy7CF0zurw==			



Quinta.- Criterios de valoración:

Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos: creatividad, originalidad, vistosidad, materiales utilizados, diseño y dificultad en la realización del adorno.

Sexta.- Premios.

Se concederá un único premio para cada categoría:

- Categoría Infantil: Una Tablet.
- Categoría Juvenil: Un reloj inteligente.
- Categoría Adulto: Un teléfono móvil.

Séptima.- La participación en el concurso implica la aceptación de las presentes bases.

Octava.- El jurado estará compuesto por las personas que designe la Delegación de Cultura del Ayuntamiento de El Palmar de Troya.

Novena.-El fallo del jurado será inapelable y este resolverá según convenga aquellos imprevistos no contemplados en estas bases que pudieran surgir en el transcurso del concurso. Así mismo podrá declarar el concurso desierto si los adornos navideños no reúnen los requisitos exigidos en las presentes bases, o si hubiese menos participantes que premios.

Décima: Ordenar la publicación de las Bases en el Tablón de Anuncios y página web del ayuntamiento de El Palmar de Troya y dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Undécima: Contra la presente convocatoria y sus bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados con carácter potestativo recurso de reposición ante la Presidencia en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente de los de Sevilla, en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Locales y Disposición Adicional 14 de la ley 19/2003, de 23 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que modifica el artículo 8 de la Ley 29/98, de 13 de julio. También podrán utilizarse, no obstante, otros recursos, si lo estimasen oportuno.

Lo manda y firma el Sr. Presidente, en El Palmar de Troya a fecha indicada en el presente documento. El Presidente: D. Juan Carlos González García.

Código Seguro De Verificación:	BDu5rQ0v+tsvxy7CF0zurw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	16/12/2020 18:37:28
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BDu5rQ0v+tsvxy7CF0zurw==		

